

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 9/2006

Ref.: Modificar los Arts. 20, 24, y 25 de la Resolución N° 11 del Acta N° 19 del 8/12/04 (Circular N° 37/04), relacionado con el Plan de Formación Inicial de Maestros 2005.-

**Acta N°28, Res. N° 1
Exp. N° 1-1743/06
Fecha : 04/05/06**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION
PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

CIRCULAR N° 9/2006

Por la presente Circular N° 9/2006, se comunica la Resolución N° 1 del Acta N° 28 de fecha 4 de mayo de 2006, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de introducir ajustes al Marco Normativo que regula el pasaje de curso de 1° a 2° año del Plan de Formación Inicial de Maestros 2005.

RESULTANDO: I) que en el año 2005 se inició la implementación del Plan 2005 de Formación de Maestros y que en el presente la primera generación de alumnos inicia el 2° año de curso;

II) que en la aplicación de la normativa (Circular 37/04) se constatan algunos puntos que implican contradicción en su articulado;

CONSIDERANDO: I) que es necesario complementar las modificaciones introducidas al diseño curricular por Resolución N°3 del Acta N° 88 de fecha 29 de noviembre de 2005 del Consejo Directivo Central;

II) que por lo expresado se estima procedente acceder a la modificación propuesta por la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA;

Resuelve:

Modificar los Arts. 20, 24, y 25 de la Resolución N° 11 del Acta N° 19 de fecha 8 de diciembre de 2004 (Circular 37/04), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 20. Podrán rendirse en carácter de **libre**, a partir del mes de julio del año de la inscripción, las asignaturas que se detallan a continuación y en el orden que se establece.

Del Trayecto de Formación Profesional General:

- 1) Historia de la Educación
- 2) Administración de la Educación

Del Trayecto de Preparación para la Enseñanza:

- 1) Historia I
- 2) Geografía
- 3) Físico-Química
- 4) Biología
- 5) Historia II

Del Trayecto de Formación en Diversos Lenguajes:

- 1) Lenguas Extranjeras I
- 2) Lenguas Extranjeras II
- 3) Lenguas Extranjeras III

Art. 24. Para **cursar la Unidad Didáctica – Práctica Docente de 2° año** el alumno deberá:

- a) cumplir con lo que se establece el Art. 68;
- b) haber cursado Pedagogía I, psicología Evolutiva y Sociología de la Educación (del Trayecto de Formación Profesional General), con su correspondiente Práctica de Observación y Análisis en Centros Educativos;
- c) haber cursado Matemática I y Lengua del Trayecto de Preparación para la Enseñanza de 1° año;

Art. 25. Para **cursar la Unidad Didáctica – Práctica Docente de 3er. año** el alumno deberá:

- a) cumplir con lo que establece el Art. 68;
- b) haber cursado Pedagogía II y Psicología de la Educación (Trayecto de Formación Profesional General);
- c) haber aprobado tres asignaturas de las citadas en el Art. 20 del Trayecto de preparación para la Enseñanza;
- d) haber aprobado la Unidad Didáctica – Práctica Docente de 2° año;

Por el Consejo Directivo Central



**Dra. Tania MAURI SCARONE
SECRETARIA GENERAL**

Trans./G.C. 